

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mancomunidad de Municipios Los Pedroches Córdoba

Núm. 2.053/2023

Expediente nº: GEX 38/2022.

Procedimiento: Convocatoria extraordinaria de estabilización de empleo de una plaza de Gerente de la Mancomunidad de Municipios Los Pedroches.

Asunto: Decreto de Presidencia 39/2023.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA POR LA QUE SE APRUE-BA LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS/EXCLUIDOS, EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE GERENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE LOS PEDROCHES, CORRESPON-DIENTE AL PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE ESTABI-LIZACIÓN DE EMPLEO.

A la vista de los siguientes antecedentes:

| Documento | Fecha/Nº |
|--|----------|
| Providencia de Presidencia | 16/12/22 |
| Informe de Secretaría | 16/12/22 |
| Bases que han de regir la Convocatoria y el proceso de estabilización de empleo temporal | 16/12/22 |
| Anuncio BOP | 27/12/22 |
| Anuncio BOE | 31/12/22 |
| Anuncio BOE-corrección errores | 18/01/23 |
| Anuncio aprobación listado provisional BOP | 03/04/23 |

La Presidencia, por Decreto 39/2023, de 11 de mayo de 2023, ha dictado la siguiente

RESOLUCIÓN:

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 63, de 3 de abril de 2023, el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos, concediendo 10 días hábiles de plazo para para formular alegaciones y reclamaciones, se constata que no se ha producido ninguna al proceso de selección de las plazas objeto de la convocatoria:

| Denominación de la plaza | GERENTE DE LA MANCOMUNIDAD |
|--------------------------|-----------------------------|
| | DE MUNICIPIOS LOS PEDROCHES |
| | |

Régimen Funcionario
Grupo/Subgrupo/Categoría profesional A1

Titulación exigible Licenciado Graduado o equivalente

 N^{o} de vacantes 1
Sistema de selección Concurso
Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente 01/01/2010

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nombre y apellidos DNI

JESÚS FERNÁNDEZ VIOQUE ***0504***

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Ninguno

SEGUNDO. Publicar la relación definitiva de admitidas y admitidos; excluidos y excluidas, en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de esta Mancomunidad, (dirección: https://sede.eprinsa.es/lospedroches .) y en el tablón de anuncios.

TERCERO. Según lo previsto en la Base Quinta reguladora del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, se nombra los siguientes Miembros del Tribunal Calificador:

-Presidenta: Doña Carmen Cantero Calero, Agente de Desarrollo Local y Secretaria-Interventora- Tesorera accidental del Excmo. Ayuntamiento de Santa Eufemia.

Presidenta suplente: Doña María Pastora García Muñoz, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco.

-Vocal: Don Fernando Alcalde Matamoros, Secretario-Interventor y Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Pedroche.

Vocal suplente: Doña Laura María Sánchez Fernández, Vicesecretaria-Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco y Secretaria-Interventora y Tesorera, en Acumulación, de la Mancomunidad de Municipios Zona Centro del Valle de los Pedroches (Caminos).

-Vocal Secretario: Don José Antonio Ariza Baena, Secretario-Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba y Secretario-Interventor y Tesorero, en Acumulación, de la Mancomunidad de Municipios de los Pedroches.

Vocal Secretaria suplente: Doña Laura María Sánchez Fernández, Vicesecretaria-Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco y Secretaria-Interventora y Tesorera, en Acumulación, de la Mancomunidad de Municipios Zona Centro del Valle de los Pedroches (Caminos).

CUARTO. Citar para el día 31 de mayo de 2023 (miércoles) a las 09:30 horas, en la Sala de Juntas de la Mancomunidad de Municipios de la Mancomunidad de los Pedroches, con sede en calle Pozoblanco, 4 de Alcaracejos (Córdoba), para la resolución del concurso correspondiente al procedimiento extraordinario de estabilización de empleo.

QUINTO. Publicar la presente resolución en la sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Los restantes anuncios relativos a esta convocatoria se realizarán en el tablón de anuncios electrónico de la Mancomunidad de Municipios de los Pedroches en la dirección:

https://sede.eprinsa.es/lospedroches.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la indicación de que la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, potestativamente ante la Presidencia, mediante la interposición del recurso de reposición en plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación o ser impugnado directamente ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de dicha publicación con arreglo al artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime pertinente. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 123.2

de la citada ley 39/2015, de 1 de octubre.

Lo manda y firma el Sr. Presidente Don Santiago Ruiz García, en Alcaracejos a la fecha del pie de firma digital, de lo que como Secretario doy fe.

Alcaracejos, 11 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por el Presidente, Santiago Ruiz García y por el Secretario, José Antonio Ariza Baena.

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify